

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0087, VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO de LUZ ALEJANDRA BOLAÑOS RODRIGUEZ contra ALBA MARIA PEREZ DE HERNANDEZ y herederos indeterminados de HECTOR ORLANDO HERNANDEZ PEREZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia del 17 de septiembre de 2.021 que confirmó el auto atacado del 17 de junio de 2.021 y condenó en costas a la parte apelante que deben liquidarse por la Secretaría de este Despacho Judicial.
2. Por Secretaría y de manera inmediata proporciónese cumplimiento al numeral 2º del auto del 17 de junio de 2.021, esto es, comuníquese virtualmente al Doctor LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, la designación como curador ad-liten de los herederos indeterminados del señor HECTOR ORLANDO HERNANDEZ PEREZ, para que proceda a contestar la demanda dentro del término legal de 20 días. Para dicho efecto, comuníquese la designación al auxiliar designado allegándole copia digital del auto admisorio de acción de la referencia, de la solicitud y de sus anexos.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b4474f8156ec241278f810752600196657b7e690a060696a4029eb6efa6d77f**

Documento generado en 02/11/2021 03:07:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**